

V I S T O:

El Expediente N° 3248-A-88, caratulado: "ASOCIACION MUTUAL ALTA BARDA solicitan terrenos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente de la referencia, / la Asociación Mutual Alta Barda solicitan la cesión de los terrenos fiscales individualizados como Lotes S-84, S21, S-28 y S-19, con destino a la construcción de cocheras para sus asociados y / servicios complementarios del automotor.-

Que a fojas 3/4, corre croquis de ubicación de // los terrenos solicitados.-

Que a fojas 5/19 se agrega fotocopia del Estatuto de la Asociación.-

Que a fojas 26/28, corre nómina de los asociados y datos completos de los mismos.-

Que a fojas R-57 se agrega Certificación expedida por el Ministerio de Acción Social-Instituto Nacional de Acción Mutual, con fecha 28 de Diciembre de 1.988, mediante el cual se deja constancia que dicha Asociación fue autorizada a funcionar como tal por Resolución N° 936 de fecha 22 de Diciembre de 1988 y se encuentra inscripta en el Registro Nacional con la Matricula N° 62 de la Provincia del Neuquén.-

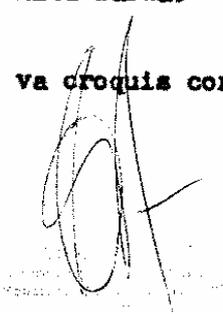
Que a fojas 64/65 se agrega anteproyecto de las / obras a realizarse en los predios solicitados.-

Que a fojas R-72/R-73 se agrega estudio de factibilidad económico-financiero de realización de dichas obras.-

Que a fojas R-75 la Asociación reitera la solicitud de los terrenos designados como Lotes S-7 y S-18 del Barrio Alta Barda.-

Que a fojas 76/79 la Dirección de Agrimensura eleva croquis correspondiente a las localizaciones de los sectores

///2.-



solicitados para la construcción de dos grupos de cocheras, con su correspondiente descripción técnica.-

Que a fojas 80, la Secretaría de Obras Públicas determina que se elabore proyecto de Ordenanza mediante el cual se otorgue los predios solicitados en uso y ocupación / por cinco (5) años y con opción a compra, siempre y cuando al / solicitar la compra las cocheras estén construidas.-

Que de no ser así, los predios deberán ser reintegrados a la Municipalidad, perdiendo la Asociación todo / derecho a reclamo sobre los mismos.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas / emitió su Despacho N° 220, dictaminando aprobar y sancionar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 81/83; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Diciembre de 1.990.-

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° Capítulo VIII y Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / -----otorgar "Derecho de Uso y Ocupación Gratuita" por el término de cinco (5) años, a favor de la ASOCIACION MUTUAL / ALTA BARRA, sobre las fracciones de tierra cuyas medidas aproximadas (tomando como base el Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2704-2981/78) y designación provisoria son las siguientes: SECTOR "A": Se designa como Lote 2 de la Manzana S-7; mide 54,40 mts. en su lado Norte; 57,68 mts. en su lado Sur; // 6,20 mts. en su lado Oeste y 7,01 mts. en su lado Nor-Este; encerrando una superficie de 347,45 m2 y colindando al Norte con parte del Lote 1 de la Manzana S-7, al Sur y al Oeste con parte del resto de la Manzana S-7 y al Nor-Este con calle El Ceibo; / SECTOR "B": Se designa como Lote 1 de la Manzana S-18; mide 29,

///3.-

90 mts. en sus costados Norte y Sur y 19,90 mts. en sus costados Este y Oeste; encerrando una superficie de 595,01 m2. y so- linda al Norte, calle peatonal en medio con la Manzana S-16; al Sur con el Lote 2 de la Manzana S-18; al Este con calle El Cei- bo y al Oeste, calle peatonal en medio, con la Manzana S-17, // con destino a la construcción de cocheras para sus asociados.-

ARTICULO 2º) Se deja expresamente establecido que los gastos // -----que surjan en concepto de ejecución del Plano de / Mensura y los honorarios del Profesional que lo ejecute, serán de exclusiva cuenta de la Asociación.-

ARTICULO 3º) La Asociación deberá cumplir con las siguientes // -----obligaciones:

- a) Comenzar las obras de construcción de las cocheras proyecta- das en un plazo no mayor de seis (6) meses y concluirías en un plazo no mayor de cinco (5) años, plazos contados a par- tir de la entrega de la posesión de los inmuebles.-
- b) Destinar los predios solicitados para la construcción de co- cheras para sus asociados y obras anexas, no pudiéndosele // dar otro destino que no sea el autorizado por la presente.-

ARTICULO 4º) La Municipalidad hace entrega de los predios li- -----bres de ocupantes.-

ARTICULO 5º) A partir de la firma del Convenio a celebrarse en- -----tre ésta Municipalidad y la Asociación Mutual Alta Barda, será de exclusiva cuenta de dicha entidad el pago de los impuestos, Tasas y/o Contribuciones que pudieran gravar los in- muebles, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales ó de cualquier otro tipo.-

ARTICULO 6º) Correrán por exclusiva cuenta de la entidad solici- -----tante los gastos que resulten en concepto de in-// fraestructura, tales como: movimiento de tierra, forestación, / agua corriente, luz, gas, cloacas y mensura.-

ARTICULO 7º) Una vez finalizadas las obras a que se hace refe- -----rencia en el Artículo 2º) y finalizados, la enti- dad podrá solicitar la compra de los predios descriptos, previa

///4.-

registración del Plano de Mensura correspondiente ante la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén y una vez construidas la totalidad de las cocheras proyectadas, a cuyo // efecto se deberán elevar los antecedentes al Honorable Concejo Deliberante para el dictado de la norma legal respectiva.-

ARTICULO 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, por parte de la / Asociación, dará lugar a la revocación inmediata de la misma, / debiéndose reintegrar los predios objeto de la presente a ésta Municipalidad, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

ARTICULO 9º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. Nº 3248-A-88).-----

ES COPIA:
lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



4205
1233, 1234, 1235

3248-A-88